

Bogotá D.C.,

1-2022-008002

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-008002**

Fecha: 27-07-2022

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad**ASUNTO:** Traslado queja de ciudadanía radicado interno Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-007179.

Apreciado(a) ciudadano(a):

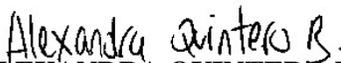
En el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Decreto Distrital No. 428 de 2013 y el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 y frente a la petición de la referencia mediante la cual uno(una) ciudadano(a) anónimo(a), manifestó lo siguiente: *“quiero informar la inconformidad con el servicio del día 11 de julio con la trabajadora social de la línea domiciliaria de violencia contra la mujer del 123 que llego en el carro ESL 029 ya que mientras brindaba el servicio no conocía la rutas de atención y tenía que buscar por Google, siendo profesional en esta área. así mismo, su vestimenta ya que no portaba el uniforme completo, dejando expuesto todo su pecho con un esqueleto”*, le informamos que:

Realizamos las averiguaciones pertinentes e identificamos que el carro con placas ESL – 029, no se encuentra asignado a esta Secretaría. Por lo tanto, no somos la entidad competente para atender su requerimiento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, trasladamos su petición a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a fin de que se realicen las acciones pertinentes y se le brinde a la/él peticionaria (o) respuesta de fondo. - Anexo 1

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentas a cualquier solicitud adicional o complementaria.

Cordialmente,


ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo: 1. Traslado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia radicado SDMujer 1-2022-008003

Elaboró: Nicolás González Guevara – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó: Camilo Andrés Rodríguez y María Carolina Espitia Becerra - Contratistas Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

¹ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

